



NOTIFICACION N° 007-2021-GR.PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH/ST.

- DOCUMENTO NOTIFICADO:** RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 090-2021/DRS-PUNO/OERRHH de 12 de abril del 2021.
TEXTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: se resuelve ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por doce (12) meses, al servidor ADRIAN RODOLFO VELASQUEZ PEREZ, por la comisión de la falta de carácter disciplinario contemplado en el literal j) del artículo 85 de la ley 30057, ley de servicio civil.
EXPEDIENTE : 004-2019-DIRESA-P-OERRHH/ST.
AUTORIDAD DE PAD. : OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANO (ORGANO SANCIONADOR)
- ENTIDAD** : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
- DIRECCION** : Jr. José Antonio Encinas N° 145 Puno.
- DATOS DE LA PERSONA NOTIFICADA.**
NOMBRA: ADRIAN RODOLFO VELASQUEZ PEREZ, DNI N°29452395.
CORREO ELECTRONICO: adri_464@hotmail.com. **TELEFONO/ CELULAR:** 949817651.
- OBSERVACIONES:**
El servidor tiene derecho a recoger el acto administrativo de la Secretaría Técnica de PAD. y anexos (El servidor civil podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguiente), previsto en el artículo 117° Reglamento de la Ley N° 30057 ley de servicio civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM). Así como la notificación a cargo de la Secretaría Técnica de PAD, previsto en el ítem 71.3 de la DIRECTIVIA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, en el último párrafo: *"La Secretaría Técnica queda a cargo de la notificación de los actos de oficialización de la sanción"*.
- Se cumple en notificar por medio de: **página web institucional Dirección Regional de Salud Puno**, en el diario de mayor circulación; porque en los domicilios consignado no se ha ubicado al servidor sancionado **ADRIAN RODOLFO VELASQUEZ PEREZ**; como en el domicilio en la región de **Arequipa: URBANIZACIÓN 15 DE ENERO PROLONGACIÓN JOHN F.KENEDY 201B, del DISTRITO PAUCARTAPA – AREQUIPA** señalado en Documento Nacional de Identidad del servidor; y ni mucho menos en el domicilio de **Puno: JIRÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS N° 190-PUNO** según escrito presentado por Adrián Rodolfo Velásquez Pérez, por ello se notifica en aplicación del artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, por principio de legalidad y debido procedimiento.
Puno, 15 de Abril del 2019.

Atentamente,



Abg. Ayde Tecfila Quenta Quenta
CAP. 4390
SECRETARÍA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO